

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 049

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 059/13 ADJUNTANDO COPIA DE LEY PROVINCIAL Nº 922.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

Girado a la Comisión Nº: C/B

---

Orden del día Nº:

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
22 ABR 2013  
MESA CUENTRAE  
Nº 049 Hs. 11 FIRMA



NOTA Nº 059  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 394	18 ABR 2013	HORA 13 <sup>29</sup>
<i>[Firma]</i>		

USHUAIA, 17 ABR. 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 922 promulgada por Decreto Provincial Nº 0810/13, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*Para la Secretaría Legislativa,  
a los efectos que correspondan*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto L. CROCIANELLI  
S/D.-

*[Firma]*  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 ABR. 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **922**, Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **0810/13**

G.T.F.

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
Ministro Jefe de Gabinete

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 2º de la Ley provincial 288, de acuerdo al siguiente texto:

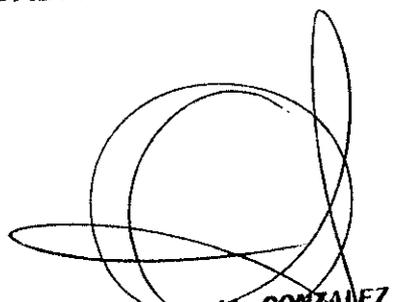
"Artículo 2º.- Escalafón Docente – Base de Cálculo: Déjase establecido que el suplemento zona desfavorable estipulado por esta ley se hará efectivo como hasta el momento de la presente reforma, incluyéndose el ítem antigüedad para el escalafón docente.

Porcentajes superiores. A aquellos trabajadores del escalafón docente que al día de entrada en vigencia del presente artículo, se le liquide el ítem salarial "suplemento zona" con un porcentaje superior al CIEN POR CIENTO (100%) como consecuencia de la ubicación del establecimiento donde se desempeñan o el carácter de las tareas realizadas, se les respetará el porcentaje que se les liquida, tomando como nueva base de cálculo lo establecido en el párrafo anterior."

**Artículo 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, a efectos de poner en vigencia la presente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2013.**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°

9 2 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA.....1.5.ABR.2013.....

  
Luciano Valencia Moreno  
Encargado Adm. y Registro  
Poder Legislativo